



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El manejo del agua por parte del Hombre surge de tiempos inmemorables. Desde siempre, el Hombre ha intentado dominar la naturaleza para utilizarla en su provecho. En cuanto al agua, muchas han sido las civilizaciones que han podido desarrollar sistemas de riego. Incas, Romanos, Egipcios o durante la Edad Media, sólo por mencionar algunos casos.

El hombre se hizo sedentario unos 3.000 años antes de Jesucristo, al dominar la conducción del agua, construyendo presas en los ríos llevando el agua donde había buena tierra. Con el dominio de esta técnica, se inicia la agricultura de regadío. Al mismo tiempo que aparecen los primeros poblados con casas de adobe, como las poblaciones de Lagash, Ur y Uruk, en la región de Sumer, entre los ríos Tigris y Eufrates, en la antigua Mesopotamia.

Posiblemente el dominio de la técnica del riego impulsó una nueva forma de vida, más segura y con menos riesgo que la vida errante de cazador. Ya no era necesario el continuo traslado para buscar sustento. Con la agricultura nace una nueva revolución para el hombre, el dominio del agua, el arte del riego, el conseguir comida sin tener que hacer grandes migraciones. Para aquellos pueblos que estaban en continuo movimiento, fue un verdadero cambio en cuanto a sus costumbres.

Ya en tiempos y lugares mucho más próximos, cabe decir que nuestros tres valles rionegrinos (Alto, Medio e Inferior) son producto del manejo del agua por parte del Hombre o, en otras palabras, son producto del desarrollo de ingeniosos sistemas de riego. Es por todos sabido que los sistemas de riego han transformado la vida de los Valles, volviendo productivas a miles y miles de hectáreas antes inutilizadas. Gracias al desarrollo del riego en nuestros valles es que actualmente Río Negro es la principal exportadora de peras y manzanas (entre otros productos) de nuestro país.

Entendemos por Sistema de Riego, al conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. Un Sistema de Riego puede nutrirse de un lago, de un río, un arroyo o de aguas subterráneas.

En lo que concierne al Valle Medio, cabe destacar que fue en la localidad de Luis Beltrán donde se dio inicio al desarrollo del Sistema de Riego de todo el Valle Medio. Primero, a través de los colonos galeses que llegaron



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para diseñar la sistematización del riego en la Isla Grande de Choele Choel. Luego, mediante la empresa Agua y Energía se amplió y modificó el actual sistema de riego del Valle Medio.

Mucho tiempo atrás, un 24 de septiembre se da apertura a la primera compuerta del "canal de los galeses", dando inicio a una rica historia en riego de superficies para la producción. Pero esa fecha también ha quedado impresa en la mente de los beltranenses ya que se sienten profundamente identificados con los canales de riego, ya que estos representan el avance productivo de la localidad.

En la actualidad, la Municipalidad de Luis Beltrán junto a sus vecinos, están interesados en propulsar la "Fiesta de los Canales de Riego" en reconocimiento a estas importantes obras de infraestructura que forjaron el desarrollo económico y productivo de toda esta zona. La fiesta está pensada para que tenga características agroindustriales pero sin descuidar la presencia de espacios recreativos y comerciales. La idea inicial es que esta fiesta pueda constituirse en un punto de encuentro para los vecinos de Beltrán, convocados por un tema que todos comparten y sienten propio.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establece en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3°.- Declárese de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4°.- De forma.